



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°224-2018-MPLC/A

Quillabamba, 18 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; el Acuerdo de Concejo N°34-2018-MPLC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2013-A-OSG-MPLC, se aprueba la Directiva N° 02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la Generación oportuna de notas de entrada de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto saldos de obra y tramites al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido en el IX Disposiciones Complementarias. "En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaria General para el tramite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso;

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 001-2017 de fecha 02 de octubre del 2017, la Alcaldesa y ex autoridades del Sector de Huayanay, solicitan apoyo comunal con donación de materiales saldos de obra, para el mejoramiento del estado físico de la Cruz del Señor Calvario, declarado como Santo del Centro Poblado de Huayanay;

Que, mediante Informe N° 0878-2018/GIP/TSC/MPLC la Gerente de Infraestructura, comunica que los materiales sobrantes de las obras las cuales se encuentran en Almacén Central, ya no serán utilizados en las obras, ello tomando como referencia el Informe N° 642-2018/DO/JLMC/MPLC del Jefe de División de Obras;

Que, mediante Informe N°0293-2018-HHT-AC-UA/MPLC, el Coordinador de Almacén Central comunica respecto a la existencia de saldos de materiales en Almacén Central;

Que, a través del Informe N°623-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Sesión de Concejo Municipal se proceda a la donación de los materiales solicitados por las autoridades del sector de Huayanay, ello tomando como referencia el informe de la Gerencia de Infraestructura donde manifiesta que los materiales sobrantes ya no serán utilizados en las obras y de acuerdo a la disponibilidad de los materiales en Almacén Central;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 34-2018-MPLC se aprobó la donación de materiales sobrantes de obra a favor del sector de Huayanay del distrito de Santa Ana – La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°224-2018-MPLC/A

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- TRANSFERIR, en calidad de Donación materiales sobrantes de obra a favor del sector de Huayanay del distrito de Santa Ana – La Convención, conforme al informe N° 0293-2018-HHT-AC-UA/MPLC del Coordinador de Almacén Central de acuerdo al siguiente detalle:

DE: NEA N° 003-2018 "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE ESMERALDA ALTA Y BAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO"					
CANT	UNID	DESCRIPCION		P.UNITA RIO	TOTAL
15	VARIL LA	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8"		16.20	S/. 243.00
DE: NEA N° 005-2018 "INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LOS SECTORES DE SANTA ANA, PUENTE MACAMANGO Y AJOAJUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO"					
10	KG	ALAMBRE GALVANIZADO N° 16		6.30	S/. 63.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Coordinador de Almacén Central, Unidad de Contabilidad, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
Almacén
Contabilidad
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
ALCALDE PROVISIONAL
D.N.N. 2007001

